**Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar y de los Cuidados.**

*¿Usted considera que cocinar, lavar, planchar, cuidar niños, entre otras actividades domésticas es un trabajo? Hoy 30 de marzo, día internacional de las trabajadoras del hogar y de los cuidados, como Data Intelligence queremos resaltar la labor realizada principalmente por mujeres de la región latinoamericana.*

**Contexto general**

El 30 de marzo es considerado en América Latina como el día internacional de las trabajadoras del hogar y de los cuidados, motivado por el primer [Congreso Latinoamericano de Trabajadoras del Hogar](https://www.indh.cl/30-de-marzo-dia-internacional-de-laslos-trabajadorases-de-casa-particular/#:~:text=Anualmente%2C%20los%20d%C3%ADas%2030%20de,su%20participaci%C3%B3n%20efectiva%20en%20el) realizado ese día en 1988. Desde ese año hasta el día de hoy, las trabajadoras se organizan y llevan adelante avances en las políticas públicas y marcos normativos de los países, a fin de garantizar el reconocimiento y beneficio con respecto al trabajo doméstico y de los cuidados.

Como avances se han creados grupos organizados como la [Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar](https://corteidh.or.cr/tablas/r27858.pdf) que, desde el año 1988 a representado un escenario de participación e incidencia política integrada por representantes de 11 países para buscar reivindicaciones laborales y combatir la discriminación de clase, raza, etnia, edad y género.

Las agrupaciones latinoamericanas se han unido a los avances que han promovido a nivel internacional como las realizadas por la Federación Internacional de Trabajadores del Hogar (FITH) grupo organizado con incidencia internacional cuyo origen data de 2006. [Esta Organización](https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/ituc-domesticworkersunite-final-es-final-digital.pdf) busca unir a las trabajadoras y trabajadores del hogar a todos los niveles, local, nacional e internacional y contribuir en la superación de la explotación y abusos que sufren en el mundo entero.

Un hito importante y logro que aportó esta organización, se vivió el 22 de julio de 2011, en el que el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) convocó en Ginebra a la Conferencia General de la OIT en la que se llegó al [“Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011”](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID,P12100_LANG_CODE:2551460,es), conocido como C189, un tratado histórico que busca asegurar la protección y respeto a los trabajadores domésticos equitativo a otros trabajadores. Es por ello que el 22 de julio es considerado el día internacional de las trabajadoras y trabajadores domésticos lo que representa otro espacio que recuerda a los países demostrar a nivel internacional sus avances sobre la materia.

Este Convenio [establece](https://www.ilo.org/global/docs/WCMS_211145/lang--es/index.htm) un marco normativo en materia de promoción y protección de los derechos humanos, principios y derechos fundamentales en el trabajo, términos y condiciones de empleo, horas de trabajo, remuneración, seguridad y salud en el trabajo, seguridad social, grupos con riesgos especiales: niños trabajadores domésticos, trabajadores que viven en el hogar del empleador, trabajadores domésticos migrantes, agencias de empleo privadas y resolución de disputas, reclamaciones y cumplimiento.

Actualmente solo 22 países han ratificado el C189. [Chile fue el país número 20](https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/ituc-domesticworkersunite-final-es-final-digital.pdf) en ratificar el Convenio el 10 de junio de 2015. “[En 2014 se adoptó una enmienda a la legislación que reduce el tiempo de trabajo de las trabajadoras y trabajadores del hogar al límite establecido de las 45 horas de trabajo semanales, garantizando así la igualdad de trato con respecto a los demás trabajadores de otros sectores”](https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/ituc-domesticworkersunite-final-es-final-digital.pdf)

**¿A qué se refiere el trabajo doméstico y de cuidados?**

La OIT reconoce a los [Trabajadores Domésticos](https://www.ilo.org/global/docs/WCMS_211145/lang--es/index.htm) como personas que “Trabajan para hogares privados, con frecuencia sin condiciones de empleo claras, sin estar registrados, y excluidos del alcance de la legislación laboral” cuyas labores “pueden incluir tareas como limpiar la casa, cocinar, lavar y planchar la ropa, cuidar de los niños, de los ancianos o de los miembros enfermos de la familia. Trabajan como jardineros, vigilantes o chóferes de la familia e, incluso se ocupan de las mascotas del hogar”

Por su parte, la Dirección del Trabajo de Chile define a los [Trabajadores de Casa Particular](https://www.dt.gob.cl/portal/1628/w3-propertyvalue-23000.html) como “personas naturales que se dedican en forma continua, a jornada completa o parcial, al servicio de una o más personas naturales o de una familia, en trabajos de aseo y asistencia propios e inherentes al hogar. También lo son, quienes realizan estas labores en instituciones de beneficencia con finalidades de protección o asistencia propios de un hogar y los choferes de casa particular”.

**Algunos datos sobre las trabajadoras del hogar en América Latina**

Según la [CEPAL](https://www.cepal.org/en/news/precarious-situation-domestic-workers-latin-america-and-caribbean-accentuated-covid-19-crisis#:~:text=In%20Latin%20America%20and%20the%20Caribbean%2C%20between%2011%20and%2018,93%25%20of%20these%20are%20women.&text=The%20income%20of%20women%20employed,average%20for%20all%20employed%20persons.) en América Latina y el Caribe, entre 11 y 18 millones de personas realizan trabajo doméstico remunerado. El 93% de ellos son mujeres. El trabajo doméstico representa el 14,3% y el 10,5% del empleo de las mujeres en la región. Sin embargo, más del 77,5% opera en el sector informal, lo que significa que una proporción significativa de ellos trabaja en condiciones precarias y sin acceso a la protección social. Los ingresos de las mujeres empleadas en el servicio doméstico también son iguales o inferiores al 50% del promedio de todas las personas empleadas.

Los [ingresos de las mujeres](https://www.cepal.org/en/news/precarious-situation-domestic-workers-latin-america-and-caribbean-accentuated-covid-19-crisis#:~:text=In%20Latin%20America%20and%20the%20Caribbean%2C%20between%2011%20and%2018,93%25%20of%20these%20are%20women.&text=The%20income%20of%20women%20employed,average%20for%20all%20employed%20persons.) empleadas en el servicio doméstico también son iguales o inferiores al 50% del promedio de todas las personas empleadas.

Según [datos de la OIT](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_751773.pdf), en 8 países, el salario mínimo para trabajadores domésticos es igual al salario mínimo nacional (Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Colombia, Guatemala, Nicaragua y Paraguay), mientras que en 2 países el salario mínimo es establecido a través de un proceso de negociación colectiva (Argentina y Uruguay).

En cuanto a esto es sabido que en Chile el Trabajo Doméstico o Trabajo de Casa Particular forma gran parte de la fuerza de trabajo informal, tanto así que según datos recopilados por [Data Intelligence](https://dataintelligence.store/products/registro-de-empresas) en su Registro de Empresas, al considerar las empresas informadas al Servicio de Impuestos Internos (SII) el año tributario 2019, en Chile existían sólo 8 empresas que catalogan su rubro como de Trabajo doméstico (T - Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares)

Por eso, en este día veamos qué aportes podríamos hacer para que las personas vinculadas al trabajo no remunerado tengan mayores beneficios, esta interrogante la dejamos para futuros análisis.